



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

CARRASCOSA DE ABAJO

MODIFICACIÓN de la ordenanza reguladora de la tasa reguladora del servicio de recogida de basuras.

En virtud del acuerdo de Pleno en sesión de 30 de diciembre de 2004.

Se da nueva redacción a la Ordenanza reguladora de la tasa reguladora del servicio de recogida de basuras, en cuanto a lo modificado, en parte el artículo cinco de la cuota tributaria, siguiendo vigente la ordenanza fiscal reguladora en lo no modificado en este acuerdo y adaptada a la legislación vigente y queda redactado lo modificado de la siguiente forma:

Artículo 5.- Cuota tributaria.

La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente y se devengará por año.

Las tarifas de esta tasa serán las siguientes: Servicio de recogida dentro del casco urbano.
30 euros al año.

Por cada vivienda, establecimiento comercial e industrial, restaurantes, pub, salas de fiestas, discotecas y similares cafeterías, bares y similares.

La presente modificación entra en vigor al día siguiente de su publicación, habiéndose aprobado por la Asamblea vecinal del municipio de Carrascosa de Abajo a 18 de septiembre de 2012, y en cuanto a lo no modificado sigue vigente la existente Ordenanza Fiscal reguladora de esta tasa.

Carrascosa de Abajo, 21 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Juan José Manzanares Crespo. 994

BOPSO-41-10042013